La casa del Monío

Existe en la zona baja de Villapresente una mies llamada de las Puentes por cuya planicie discurre un arroyo nacido en la cueva abierta al pie de la cuesta de los Pellejeros. Actualmente conocemos al arroyo y al lugar que se extiende a sus márgenes como “el Munío”, aunque en muchos textos anteriores también se le llama “Monío”.
A escasos metros de la cueva y del arroyo había una casa solariega de dos plantas armadas en piedra de mampostería con esquinales de sillería, profundo soportal con arco de medio punto al centro y dos pequeños ventanales flanqueándole; balconada con dos columnas y sencillos tornos, todo de roble; al este, una estrecha escalera daba acceso al piso superior a través de una puerta cubierta con tejadillo; una corralada cerrada con pared de apenas un metro de alta a la que se accedía por una sencilla portalada de piedra; y en su límite con el camino público, al poniente, un sencillo humilladero, también en piedra y cerrado en tornos de madera, demostraba la gran religiosidad de la familia que la habitaba.
“La casa del Monío” se convirtió durante más de tres siglos en una de las casonas más importantes del valle. Era la casa de la familia “Ruiz de Peredo”.

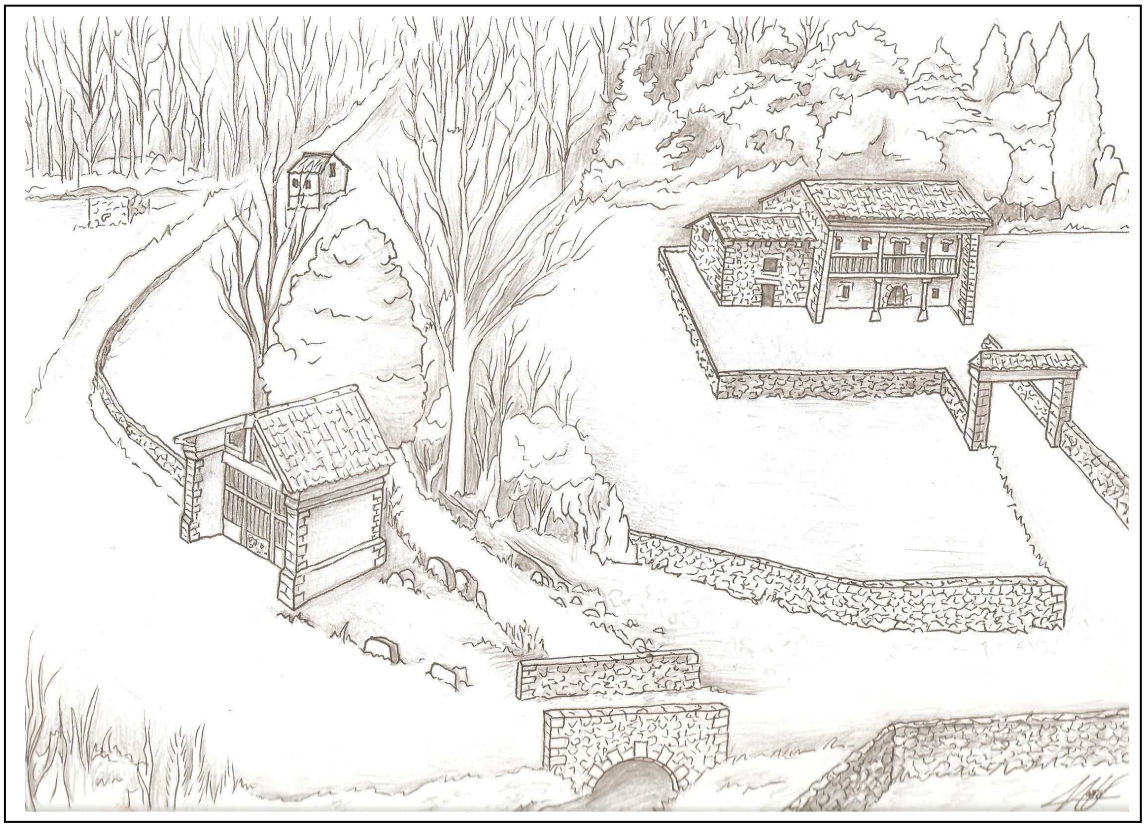

En el Monío se celebraron importantes reuniones y asambleas, no solo de carácter local sino también de representantes de diferentes jurisdicciones como muestran los documentos adjuntos y el resumen que a modo de ejemplo transcribimos a continuación:

REOCIN
ARCHIVO HISTÓRICO P. CANTABRIA
LEG-1-1.M

Contadores del Valle

Elecciones de oficios año de 1501

En el sitio de Alorio jurisdiccion del lugar de Villa-
proverde, de este Real Valle de Reocin, este
mes dia de los Reyes año de mil ochocientos
y uno estando en Junta y Cabildo Real segun
antiguos costumbre por voz y en otro sitio
los señores Capitulares Individuos de que se
compone este Noble Ayuntam.to especial y Ma-
tutam.te su Md el señor D. Vicente Perez de
la Vezga Mo. Ma. Justicia Mr. ordinaria
D. Pedro de Burcam.te Regidor Real de Cano, D.
Fern.do Solo, otro Regidor segundo, D. Vicente
Gonz.z de Burcam.te Procurador Sindico General, to-
dos tres electos el año antecedente y en igual
dia del rey

Juez D. Fran.co Ant.e Pron.
Dant. D. Alonso de Villa Pron
Valles D. Jos.h Fran.co Cavada Veinte
Elguera D. Diego Ybanez Pacheco Procurador
Mesari D. Juan Garcia Veinte
Sierra de la D. Fran.co Perez Pron
Fuente Sindico D. Lorenzo Gonz.z Miando Pron.
Lima pres.te D. Domingo Fuente Pron.

S.n Cristoval de Manl Perez de Huerta Tenientte.
Lerrato D.n Vicente Dia, Cadete Tenientte.
Lazequilla de Jose de Barrera Prov.n
Mercadal D.n de

Eros tres oficios vnidos y incorporados con cuadra Sho Real Salle por lo tocante ala obtenc.n y Goxaco de Prov.n Vindico Vial, y encargado lo Sequn queda dho, separo asimesmo los oficios y distintos empleos de Mayordomos generales para en este presente año, entre los lugares de Barcenas, Valle, Elquera, Mocin de Guadalra, Puente Vieja, Mig.l Villa prer.te Fran.co Estevan y loco alos dhos de Elquera y V.n Esteban frenan Elcos Jg.n Vazq Ibarra Palpeo, y D.n Fran.co Perez de Huerta, y para Mayor Oral de Cano asi D.n Fran.co por aver estado alo.

Luego separo asimesmo el empleo de Prov.n Vindico general entre los lugares de Lucar, Barcenas, Mocin, Vierta dcha, Puente V.n Miguel, Villa prer.te V.n Estevan, y Cenaro loco alcalde de Lucar, y fue Electo al Lic.te Gorriz.

Asimesmo tambien lo sobdcho dela Sanca Cruzada entre los lugares de Barcenas, Elquera, y Pu-

entre el S.r Mag.l Dn Diego de Elguera, fue z.
dicho D.n Manl Ovenne.

Procediose a nueva eleccion de oficio de promotor fiscal entre los Ll.dos de Barcenas, Elguera, y Hernandez, y fueron S.r Mag.l Dn Diego de Elguera, y D.n Francisco Garcia de Barcenas, y fue electo D.n Alvaro Garcia

tambien se nombro lo de Alguacil mayor entre los Ll.dos de Linares, Valles, Elguera, Rosan, y Hernandez, y fueron S.r Mag.l, y Villa fuerte, y loco electo D.n Valles

y en esta forma se concluyeron los cortes q.e queda echa mencion para el efecto de sus respectivos empleos en cuyo de prest.e año de mil ochocientos y no con todo el dia por concluso este dicho q.l firmo su Mag.d y mas bocales q.e supieron y saben firme

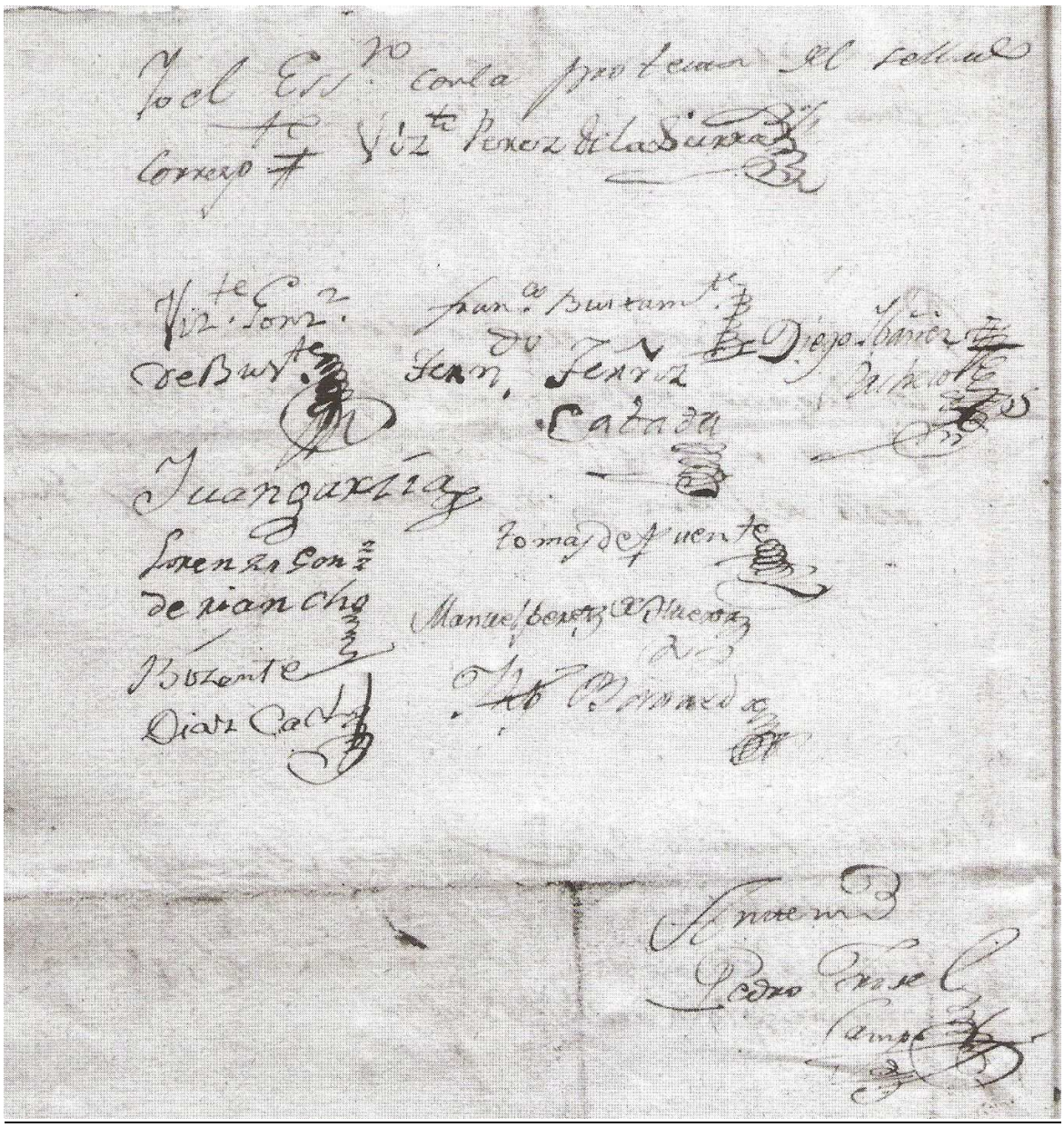

<u>Acta de 1787 (resumen)</u>: Presididos por D. Pedro García de Quijano, alcalde Mayor, Justicia Real y Ordinaria del Valle de Reocín, se reúnen en el ***Monío*** *los representantes de sus nueve localidades integrantes (Quijas, Barcernaciones, Valles, Helguera, Reocín, Sierra Delsa, Puente san Miguel, Villapresente y San Esteban) y tres pertenecientes a la jurisdicción de la abadía de Santillana (Cerrazo, la Veguilla y Mercadal) para elegir a los siguientes cargos.*

- *Dos Regidores Generales: se sortean entre los nueve primeros y corresponde a Barcenaciones y Helguera.*
- *Procurador Síndico General: se sortea entre los diez restantes y le corresponde a Mercadal.*
- *Alcalde de la Santa Hermandad: se sortea y le corresponde a San Esteban.*
- *Promotor Fiscal: Le toca en suerte a Villapresente.*
- *Alguacil Mayor: Le corresponde a Barcenaciones.*
- *Vendaje del papel sellado: Le corresponde a Helguera.*

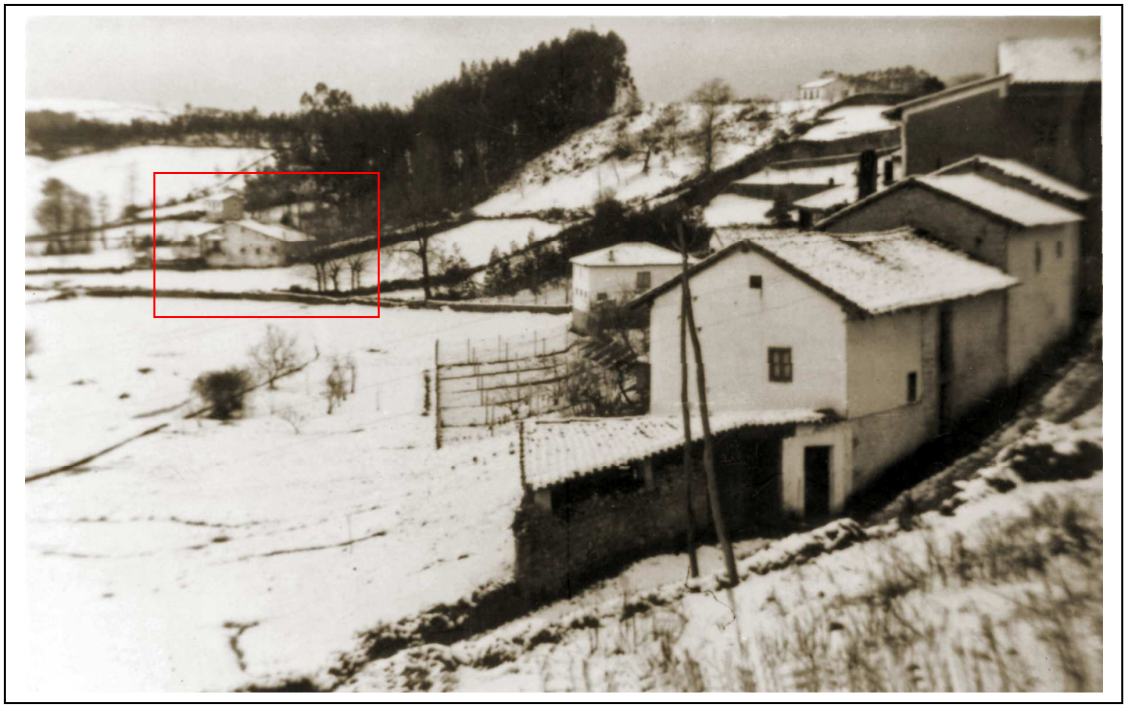

LA CASA DEL MONÍO

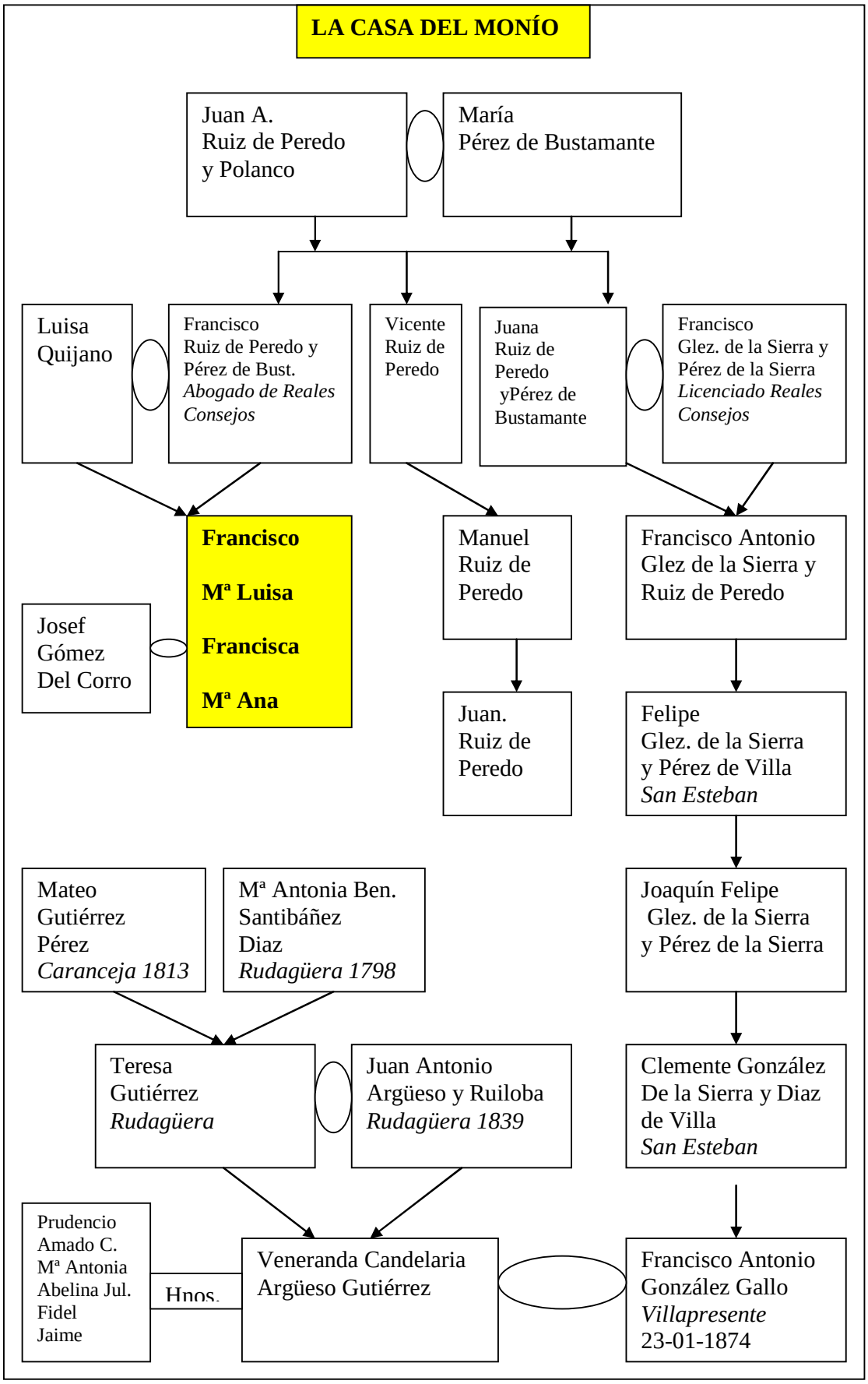

En la casa del Monío nacieron Francisco, Mª Luisa, Francisca y María Ana Ruiz de Peredo, porque era el hogar de sus padres: el abogado de los Reales Consejos D. Francisco Ruiz de Peredo y Pérez de Bustamante y de Dª Luisa Quijano. Al hacerse adultos, Francisco marcha a las Indias en busca de fortuna, y allí muere el 29 de Abril de 1779; María Ana vive en el Rivero (Valle de Buelna) muriendo allí en 1772; Francisca se casa con Josef Gómez del Corro y deja la casa familiar del Monío para su hermana Mª Luisa, soltera y única empadronada en Villapresente. Sólo con echar un vistazo a su árbol genealógico vemos que confluyen los apellidos de máximo abolengo del valle: Bustamante, Ruiz de Peredo, Argüeso, Sánchez Sierra.
Francisco, Mª Ana y Mª Luisa, al morir sin sucesores, legaron sus bienes a través de las Capellanías y Obras Pías.

Capellanías y Obras Pías en Villapresente

Obras Pías y Capellanías eran fundaciones perpetuas a medio camino entre la beneficencia, la búsqueda del perdón divino y el reconocimiento social.

La **Capellanía** consistía en la dotación de una plaza vitalicia de cura (un capellán) que se vinculaba a una ermita o templo ya existente o a una capilla privada con la obligación de cierto número de misas que el capellán se comprometía a realizar por el alma del fundador y, habitualmente, también por su familia. De esta manera, los fundadores aseguraban quién rezase por ellos, requisito imprescindible para acortar las penas del Purgatorio y poder alcanzar la salvación eterna. Para el mantenimiento de la capellanía y manutención del cura, el fundador destinaba una parte de su patrimonio que generara rentas, establecía el tipo de capellanía, las condiciones del disfrute, nombraba al patrono o administrador, designaba al beneficiario y establecía el proceso de sucesión cuando la capellanía quedara vacante.

La **Obra pía** era una fundación, generalmente de carácter benéfico, en la que se establecían una serie de servicios piadoso-asistenciales más o menos amplios sobre una base patrimonial, fijando también las condiciones, los beneficiarios y el funcionamiento. Los bienes que se destinaban a tales instituciones formaban un todo indivisible que pasaba a formar parte del patrimonio de la Iglesia como propiedades vinculadas, por lo que, en la mayor parte de los casos, no se podían enajenar sin el permiso de las autoridades eclesiásticas.

Las Capellanías y Obras Pías se financiaban con los réditos producidos fundamentalmente por:

- El alquiler de fincas y casas donadas a dichas fundaciones.
- Los intereses producidos por los “Censos”, que eran prestamos realizados por los donantes a concejos o particulares.
- Los beneficios de las acciones invertidas por los donantes en diferentes gremios. 1

(1): en el acta de 9 de febrero de 1850 del Concejo de Villapresente, como patrono que era de la Obra Pía de Escuela de Niñas fundada por los hermanos Ruiz de Peredo, refleja que se había obtenido unos beneficios libres de gastos de 1.519 reales de vellón; de ellos se emplearon 779 reales en comprar la casa del reloj para añadirla a la escuela de niñas que ya poseía la fundación. El Libro de Actas completo puede leerse en la sección documentos de esta página web.

Existen en Villapresente dos antecedentes a las donaciones de los hermanos “Ruiz de Peredo”:

1- La Capellanía de la Ermita del Cristo de las Penas.
2- La Capellanía y Obra Pía fundada por D. Antonio Valverde

La Capellanía de la Ermita del Cristo de las penas

La historía de esta Capellanía se halla recogida en el libro de actas y cuentas de la misma guardada en el Archivo Provincial de Santander.

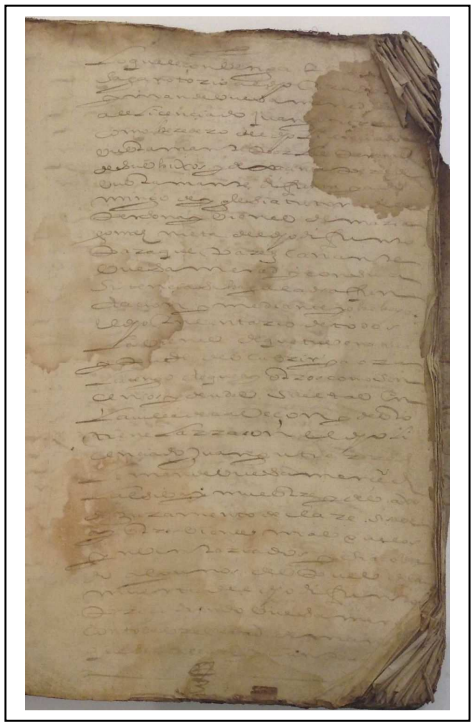

La Capellanía y Obra Pía fundadas por D. Antonio Valverde

En la segunda mitad del siglo XVII (aproxim. 1670) nace en Villapresente D. Antonio Valverde y Cossio, hijo de don Francisco Valverde y Cossío y de doña Ana de Miranda, vecinos de Villapresente. Ya de muy joven emigra a las Indias y triunfa en el comercio formando parte de La asociación Transatlántica de los hombres de Santander.

En el año 1693 acude al reclutamiento solicitado por el Gobernador don Diego de Vargas, demostrando sus capacidades de liderazgo y llegando a ser su Ayudante y Secretario, alcanzando en lo militar el grado de Capitán General.

En 1716 fue nombrado Gobernador provisional de Nuevo México y ya en 1717 el Rey Felipe V lo designó como Gobernador del mencionado Estado; puesto que ocupó hasta 1722, año en que regresó a su hacienda en la ciudad de El Paso, convertido en uno de los hombres más ricos de Nuevo México.

Antes de su muerte, el 15 de Diciembre de 1728, decidió fundar la Capellanía de Nuestra Señora de La Guarda y una Obra Pía de Escuela de Primeras Letras con el fin de que todos los niños y niñas de Villapresente pudieran estar escolarizados. Donó para tales fines la cantidad de 99.000 reales de vellón, de los cuales 66.000 fueron destinados a la Capellanía y 33.000 a la Obra Pía. 2

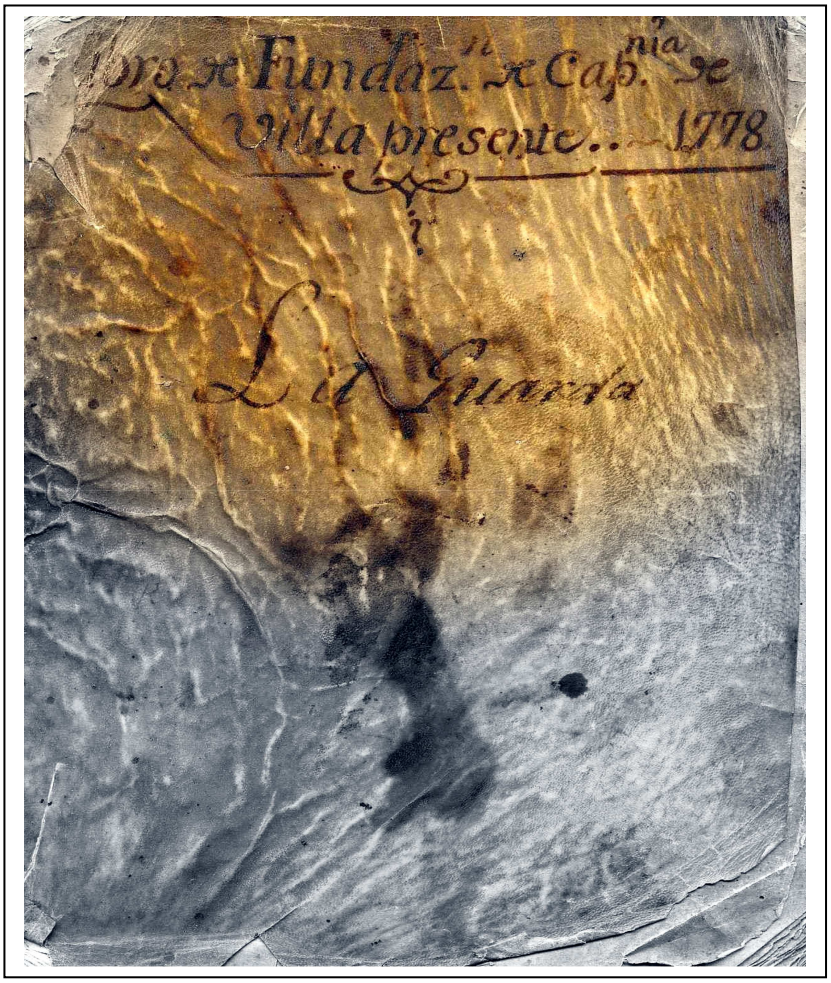

(2): Los datos relativos a esta donación y la creación posterior de la Capellanía y Obra Pía pueden leerse en el libro de Fundación de Capellanía y Obra Pía de Primeras Letras de Villapresente, de 1778, en la sección documentos de esta misma página web.

Por situar los moradores de la casa del Monío a finales del siglo XVIII es interesante conocer los habitantes de Villapresente y su estatus social.
En 1786 Villapresente tenía 50 casas y 111 vecinos, según el padrón realizado por el Alcalde Mayor de Justicia el Sr. D. Josef Joaquín de Huerta y en presencia del Regidor Sr. D. Simón González Labandero, cuya trascripción puede leerse a continuación.
Encabeza la lista Dª. Luisa Ruiz de Peredo, que es la única que vivía en el pueblo. Su hermano Francisco, aunque natural de Quijas, muere en las Indias; su hermana Mª Ana, casada con D. Pedro Manuel Campuzano era vecina de el Rivero (Valle de Buelna); y Francisca, casada con Josef Gómez del Corro tampoco vivía en el Monío.
Sorprende la abundancia del apellido "de la Sierra" que lo encontramos en 13 de las 50 casas del pueblo, así como la repetición de otros apellidos como Tánago, Bustamante, Alonso y González, que demuestran la marcada endogamia de sus habitantes. Y como veremos en los testamentos de los Ruiz de Peredo las propiedades estaban en manos de unos pocos privilegiados que pertenecían al estamento de los "hijos dalgo" y únicamente Vicente Pérez de la Sierra estaba empadronado por el Estado Noble de caballeros; siendo una minoría los del Estado General, más humilde.

<u>Transcripción del padrón de Villapresente de 1786</u>
Dª Luisa Ruiz de Peredo, de estado soltería, hija dalgo.
Rosa Pérez de la Sierra, viuda, hija dalgo.
Vicente González del Tánago y su mujer Vicenta González de la Sierra, hijos dalgo.
Josef Fernando .a.eda, hijos dalgo, también lo son sus legítimos hijos y su legítima mujer Catalina Gómez, Josef y Josefa.
Matías de la Madrid y su mujer Juana Ruiz de la Guarda, hijos dalgo.
Vicente y Alejandro González de Cueto, hijos legítimos de Francisco González de Cueto, difunto y de Josefa del Valle, hijos dalgo.
Antonio Sánchez de la Sierra y su mujer María Ruiz de la Guarda, hijos dalgo, también lo es su legítima hija Josefa.
Francisco Sánchez de la Sierra, de estado soltero, hijo legítimo de Francisco y María Sánchez de la Bustamante, ambos difuntos, hijos dalgo.
Juan Sánchez de la Torre y su mujer María García, hijos dalgo, también lo son sus legítimos hijos Juan, Rosa y Francisco.
Francisca de Agüera, viuda, hija dalgo.
Pedro de Agüera y su mujer Josefa González de Bustamante, hijos dalgo, sonlos también sus legítimos hijos Pedro Antonio y Josef.
Josef de los Ríos, del Estado general, su mujer Teresa García, hija dalgo.
Benito González de Labadero, hijodalgo, también lo son sus legítimos hijos y su legítima mujer Josefa del Río, Pedro y Antonio.
Manuel Sánchez de la Torre y su mujer Josefa Sánchez de la Sierra, hijos dalgo, también lo es su legítima hija Josefa.
Josefa González de la Sierra, viuda de Josef Sánchez de la Sierra, hija dalgo, también lo son sus hijos legítimos y del dicho su difunto marido, Francisco, Josef. Fernando y Josefa.
María Ruiz de la Guarda, soltera, hija dalgo.
Fernando del Río, del Estado general.
Diego y Juan Sánchez de la Sierra, hermanos y ausentes en Indias, hijos dalgo.
Josef Alonso de la Sierra, ausente en Indias, hijo dalgo.
Manuel González de la Quintana, del Estado general.
María González de la Sierra, viuda de Antonio Sánchez de la Sierra, hija dalgo, viuda del tal; también lo son sus legítimos hijos y del dicho su difunto marido, Andrés y Antonia.

Antonio González y Josefa Alonso de la Sierra, su mujer, hijos dalgo, también lo son sus legítimas hijas, María Antonia y Josefa.
Fernando Alonso de la Sierra y su mujer María Antonia Pérez de la Sierra, hijos dalgo.
Fernando Alonso de la Sierra y su mujer Josefa de Pelayo, hijos dalgo, también lo son sus legítimos hijos, Antonio y María Antonia.
Juan Antonio de la Vega y su mujer Rosa González del Tánago, hijos dalgo.
Fernando González del Tánago, de estado soltero, hijo dalgo.
Cristóbal Díaz de Vargas, hijo dalgo.
Manuel López Seco y su mujer Antonia Díaz de Bargas, hijos dalgo, también lo son sus legítimos hijos, Francisca y Cristóbal, puede haber dicho Manuel acreditado dicho estado de hijos dalgo y su filiación en correspondiente forma, según la carta ejecutoria librada por la competente superioridad.
Domingo Rodríguez, sin perjuicio de su derecho, del Estado general.
Miguel Alcalde, del Estado general.
Manuel Fernz, sin perjuicio de su derecho, del Estado general.
Francisco Gutiérrez, hijo dalgo.
Francisco Puente y su mujer Manuela de los Ríos, hijos dalgo, también lo es su legítimo hijo Juan.
Josef Somoano, del Estado general.
Francisco Antonio García Piñera y su mujer, primera difunta, Manuela García de la Torre, hijos dalgo, también lo es su legítimo hijo Fernando.
Josef García Piñera, hijo dalgo, también lo es Juana María, su hija legítima y de su legítima mujer Manuela Pérez.
Rosa de Miranda, viuda de Miguel de Cos, hija dalgo, viuda de tal, también lo es su legítimo hijo y del dicho su marido difunto, Manuel de Cos.
Vicente González de Peredo y Josefa Pérez de la Sierra, su mujer, hijos dalgo, también lo son sus legítimos hijos Vicente, Fernando, Josef C. y Francisco.
Manuel Pérez de villa y su mujer Josefa González, hijos dalgo, también lo es su hijo legítimo Fernando.
Fernando Díaz de Bargas y su mujer María Pérez de Villa, hijos dalgo.
Simón González y Juliana Sánchez de la Sierra, hijos dalgo.
Manuel del Río, del Estado general.
María González de la Sierra, viuda de Francisco Alonso de la Sierra, hija dalgo, viuda de tal, y también lo son Andrés, María y Antonia, sus legítimos hijos y del dicho su difunto marido.
María González de la Sierra, viuda de Fernando Pérez de la Sierra, hijos dalgo.
Matías Pérez y su mujer Antonia González de Cueto, hijos dalgo.
Francisco Mateo de Herrera, hijo dalgo.
Vicente Pérez de la Sierra, presente empadronado por el Estado Noble de caballeros hijos dalgo, que lo es, y su mujer Francisca Antonia de Villa, hijos dalgo, también lo son sus legítimos hijos Fernando y Juana María, sonlo así mismo Antonia y Tomás González del Tánago, hijos legítimos de la dicha Francisca Antonia en su primer matrimonio que tuvo con su difunto marido Antonio González del Tánago.
Francisco Díaz de Bargas, litigante.
Juan de Terán, desde este lugar no ha acreditado el Estado que le corresponde, apercíbesele lo ejecute dentro de sesenta días.
Manuela de Herrera, viuda, hija dalgo.

Una de las familias más ricas y poderosas de esta época en Villapresente era la "Sánchez Sierra", sus nombres se repiten en los cargos de poder como Regidores, Capellanes y Mayordomos

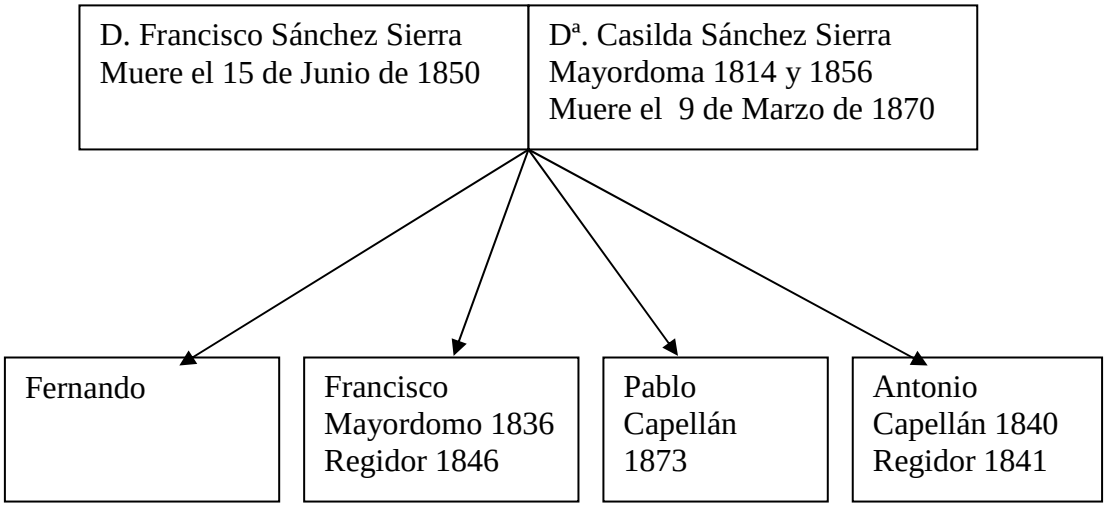

El testamento de D. Francisco y Dª Casilda Sánchez Sierra a Fernando, Francisco, Pablo y Antonio lo forman 115 propiedades y en el pueblo de Villapresente lo componen 20 propiedades resumidas en esta tabla:

Casas de la herencia

	Lugar	descripción
1	El Ballejo nº 5	Corral, socarrena, orno, huerta cerrada
2	El Barrio nº 8 Llamada "la nueva"	Vive Basilisa Gómez de la Casa, huerta cerrada
3	El Barrio nº 9 Llamada "la nueva"	Vive la maestra
4	Sitio del Barrio, el Ballejo nº 6	Vive Antonio Rodríguez
5	Sitio del Barrio, el Ballejo nº 7	Huerto, corral, pozo Vive Feliciano Rodríguez
6	Sitio de san Juan, llamada de " la Castañera"	Corral y huerta
7	Sitio de las Lamas	Décima parte de tres casas con huerta y solar, el resto es de José de la Peña.
8	El Barrio	La mitad del cuarto del portal de la casa llamada de la Sancha y dos pesebreras de la cuadra

Fincas y arbolados de la herencia

	Lugar	Descripción
1	El Barrio, sitio del Ribero	8 carros: 29 robles y castaños
2	El Barrio, sitio del Ribero	8 carros: 15 robles y castaños
3	El Barrio, sitio del Ribero	4 carros: 8 robles y castaños
4	Sitio del Bao de la Bega	4 carros: 12 robles y castaños
5	Mies de la Dreda	10 carros: 96 robles y castaños
6	Pedro Benito, llamado "la Brañona"	15 carros: 38 robles y castaños
7	Pedro Benito, llamado "la Brañona"	22 carros: 23 robles y castaños
8	Hoyo de los Pellejeros	13 carros: 12 robles y castaños
9	Cabañías	4 carros de Rozada
10	Entrada de la mies de San Martín	27 carros de Rozada
11	Sitio de la Carba	4 carros: 4 robles y castaños
12	Rumayor	2 carros: 2 robles

Algo parecido sucede con la familia "Ruiz de Peredo", con la gran diferencia que ninguno de los 4 hermanos tienen hijos que les hereden, legando sus bienes al pueblo de Villapresente a través de sus Capellanías y Obras Pías:

Testamento de Francisco Ruiz de Peredo

D. Francisco Ruiz de Peredo, natural de Quijas y fallecido en Ciudad de Méjico el 29 de Abril de 1779, nombra en su testamento como herederas a sus hermanas Maria Luisa y Francisca, con el encargo de crear una Obra Pía de Primeras Letras en el portal de la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista y de una cátedra de Gramática; nombrando Patronos al cura de la citada Iglesia y a los Regidores del Valle; aunque se rechaza a estos últimos y se nombra en su lugar a los Procuradores del Valle por considerarlos más idóneos. Y también con el encargo de que si hubiera renta sobrante se distribuya en alivio de las viudas pobres, preferentemente de Quijas; y para ayudar a los estudiantes pobres que después de superar la Cátedra de Gramática no tuvieran dinero para sufragar los Estudios Mayores en el convento de Santo Domingo de la Villa de Santillana.
Aunque la escritura en Ciudad de Méjico se otorga el 17 de Mayo de 1784, no fue entregada y aceptada por Dª Francisca y Dª Mª Luisa Ruiz de Peredo hasta el 6 de Febrero de 1789; cuyo caudal de 674.599,19 reales de vellón impuesto al tres por ciento en acciones de los Cinco Gremios Mayores de Madrid, y otros cinco o seis mil reales más que cuando llegaran de Méjico habría que imponerlos en dichos Gremios. Se esperaba recaudar unos dos mil reales de intereses al año destinados a la fundación y sostenimiento de la referida Obra Pía.

Los Patronos y la referida Mª Luisa a través de Real Decreto reciben la escritura de Fundación bajo las cláusulas siguientes:

1ª- Serán siempre los Patronos de la Obra Pía el cura de la Iglesia de San Juan Bautista de Villapresente (si hubiera dos, el más antiguo) y cada uno de los Procuradores de los nueve lugares del Valle, siendo obligatoriamente hijos dalgo.

2ª- Entre los nueve procuradores del Valle elegirán al más idóneo para llevar la administración de la Obra.
3ª- Que el Procurador elegido no podrá cambiar ningún acuerdo tomado sin el consentimiento del resto de Procuradores.
4ª- Que será el Procurador elegido quién convoque cuantas reuniones crea necesarias para tomar acuerdos, que se harán en Villapresente y quien falte pagará una multa de ocho reales.
5ª- Que al término de cada año el Procurador administrador presentará cuentas de su gestión con las facturas correspondientes, procediéndose a la elección del nuevo para año siguiente.
6ª- En dicha Junta, uno de los procuradores traerá una declaración jurada del Párroco con una lista de las viudas y estudiantes pobres más idóneos para concederles ayudas, y una vez leída se convocará otra segunda Junta para tomar decisiones, quince días después.
7ª- En esta segunda Junta cada compatrono escribirá en el libro la aprobación de las cuentas o los reparos que tuviera a las mismas, expresará por escrito la veracidad o rechazo a las listas presentadas, reconocerá las aportaciones al Maestro, preceptor y demás gastos justificados, se distribuirán las limosnas a viudas y estudiantes pobres, reservando a ser posible algo para urgencias.
8ª- Que una vez aprobadas las cuentas se remitirán al Sr. Obispo para que dé el visto bueno o reforme las mismas, concediendo la gratificación que estime oportuna al Administrador y a su devolución guardar dicho Libro en el arcón de dicha Obra Pía.
9ª- Que el arca ha de cerrarse con tres llaves que tendrán el Párroco, el Administrador y otro patrono que elijan, haciendo la apertura y cierre cada uno sin ceder nunca su llave a otra persona.
10ª- Que dicha arca podrá estar en la sacristía de la Iglesia o cualquier lugar seguro que elijan. En ella se guardará la escritura de Fundación, inventarios, cuentas y todos los documentos importantes de la Obra Pía, anotando en papel firmado por todos, la salida y entrada de cualquiera de ellos.
11ª- Los tres claveros serán responsables de la falta de cualquier instrumento, recibiendo siempre las tres llaves en presencia de los demás para no poder alegar que algo se perdió con anterioridad.
12ª- El Administrador pagará de sueldo al Maestro doscientos ducados en Julio y otros doscientos en Diciembre. Corriendo de su sueldo el papel y plumas para los niños pobres.
13ª- El horario del maestro, del uno de Octubre al uno de marzo, es de ocho de la mañana a doce del mediodía y por las tardes, desde las dos hasta la puesta del sol; y del uno de Marzo al uno de Octubre entrará por la mañana a las siete y por las tardes a las tres, incluidos los festivos en los que es lícito trabajar. También es su obligación ir y cuidar de los niños en las misas obligatorias.
14ª- No dará vacación ningún día, ni por la mañana ni por la tarde con excepción de ocho días en Navidad, la Semana Santa y cuando hubiere Misión en alguna Iglesia cercana que ira con los niños en la ida y la vuelta cantando el Ave María.
15ª- El Maestro no podrá ajustarse por sacristán, pero si faltase destinará al niño más apto para tal fin.
16ª- Enseñara a los niños a leer, escribir, contar y ortografía castellana. Los Sábados por la tarde solamente enseñará doctrina cristiana. Todos los días a la salida rezará un Padrenuestro y un Avemaría por las Animas de D. Francisco Ruiz de Peredo y otra por las ánimas de Purgatorio; y que cuando vayan y vengan de sus casas cantarán el Avemaría sin divertirse en otra cosa.

17ª- Todos los días festivos irá a la iglesia con los niños y rezará con ellos el Rosario de cinco dieces. Por las tardes estará en la escuela dos horas explicándoles la doctrina cristiana.
18ª- A los niños que sin razón justificada no cumplan sus obligaciones se les impondrá un castigo proporcional a su edad, robustez, genio y reincidencias; y si los padres protestaren, con el acuerdo de los tres claveros se les podrá expulsar de la escuela.
19ª- El preceptor de Gramática cobrará del Administrador quinientos ducados en dos plazos (Junio y Diciembre). Si tuviere muchos alumnos podrá pedir una propina de cien ducados a los repetidores que no sean del Valle, siempre regulado por los patronos de la Obra. Los repetidores siempre serán designados por los Patronos.
20ª- Tendrá las mismas vacaciones y obligaciones de asistir a misas que el Maestro, y cuidará que sus alumnos confiesen y comulguen al menos una vez cada dos meses.
21ª- Lo dispuesto en la cláusula diez y ocho es igual para el Preceptor que para el Maestro.
22ª- El preceptor ha de cuidar que sus alumnos acudan a los recuentos que se hacen cada día.
27ª- Debe buscarse un edificio con dos aulas para la docencia donde los niños puedan meterse los días de frió y lluvia sin estar en el portal de la Iglesia. Se debe facilitar una habitación para el Preceptor y otra para el Maestro, ambos con derecho a criada. Cada aula ha de tener dos alacenas, una silla, mesa para las velas y unos bancos.
28ª- Se ha de poner en dicha Iglesia o lugar que estimen oportuno los Patronos, un reloj de campana que dé las medias y las enteras, que se oiga en todo el pueblo y se pagarán diez ducados anuales a quien lo dé cuerda y mantenga.
29ª- Si quedasen libres las plazas de Maestro o Preceptor, los Patronos convocarán una oposición para cubrirlas, realizando cuatro exámenes de leer, escribir, contar, ortografía y doctrina cristiana. Los aspirantes han de tener entre veintidós y cuarenta y cuatro años y aportar fe bautismo.
30ª- Cada opositor será examinado por cuatro hábiles expertos en gramática latina, por espacio de una hora, en presencia de los demás aspirantes, y otro media hora en que el resto de coopositores podrán realizarle preguntas y reparos.
31ª- Los cuatro examinadores y los tres claveros juzgarán por espacio de quince días quienes son los tres opositores más idóneos, a su entender, para el cargo de Maestro o Preceptor, enviando los informes de ellos al Sr. Obispo, que será quién elija al que estime oportuno.
32ª- Si cualquier opositor de la Obra Pía de Gramática la hubiere desempeñado anteriormente por espacio de cuatro años, de forma satisfactoria, será preferido a los demás.
33ª- Al cumplir los setenta años el Preceptor tendrá derecho a una jubilación de cien ducados anuales o doscientos si ha sido repetidor, pagándosele al que le suceda trescientos ducados mientras viva el jubilado.
34ª- Si el Maestro o Preceptor incumplen sus obligaciones por vicio, descuido o desidia, serán amonestados por los claveros; y si no rectifican convocarán a los Patronos y votarán su posible expulsión; siendo menor el exceso de vicios, será el Sr. Obispo quien tome la decisión.
Como puede apreciarse, la falta de algunas cláusulas y otorgamientos de la escritura de Fundación se debe a que este resumen está sacado de una transcripción realizada de los originales (hasta hoy desaparecidos) por el Secretario del Ayuntamiento de Reocín, D. Saturnino Hoyos Ruiz en Septiembre de 1926. Dicha transcripción nos ha llegado en fotocopias incompletas de mala calidad.

En el Archivo Histórico de Santander existen las justificaciones de cuentas de la Obra Pía “Escuela pública” que a modo de ejemplo adjuntamos la copia de una de ellas a continuación:

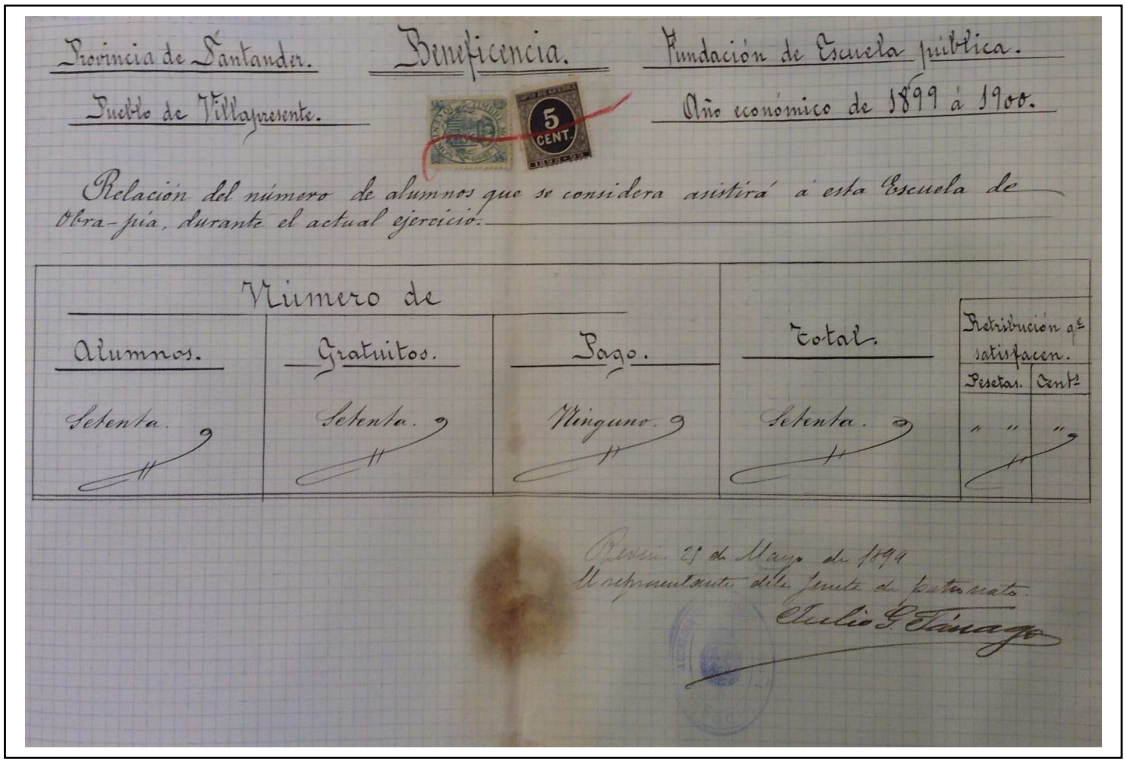

Provincia de Santander. Beneficencia. Fundación de Escuela pública.

Pueblo de Villapresente. Año económico de 1899 á 1900.

Relación del número de alumnos que se considera asistirá á esta Escuela de Obra-pía, durante el actual ejercicio.

Número de Alumnos.	Gratuitos.	Pago.	Total.	Retribución que satisfacen. Pesetas.	Cents.
Setenta.	Setenta.	Ninguno.	Setenta.	"	"

Reosa 31 de Mayo de 1900
El representante de la Junta de patronato.
Julio G. Tánago

Testamento de Dª María Ana Ruiz de Peredo

María Ana Ruiz de Peredo muere en el Rivero (Valle de Buelna) en 1792 y al no tener herederos ascendentes ni descendentes, otorga testamento a favor de su hermana Mª Luisa Ruiz de Peredo el 14 de diciembre del mismo año, declarándola única heredera de todos sus bienes, derechos, acciones, futuras sucesiones, dote, alhajas de oro y plata, ropas y menajes para su manutención y decencia; y en caso de no necesitarlos fue su voluntad que hiciese en la casa de sus difuntos padres un oratorio o ermita dedicada al Arcángel San Miguel y a Santa Ana; y con el resto fundase una Capellanía.
Manda cumplir y ejecutar su última voluntad con la diligencia final del escribano que hace una copia de la escritura en el libro de la Capellanía de Ntra. Sra. de la Guarda de Villapresente.
Mª Luisa explica en dicho libro que de los 68.185 reales de vellón que formaban el caudal hereditario, se vio disminuido con los siguientes gastos:

- 15.000 reales gastados en los funerales.
- 6.000 reales que legó a su marido Pedro de Campuzano.
- Las alhajas de oro y plata, valoradas en 685 reales, las convierte en ornamentos para las iglesias nobles del Valle.
- Una donación a Nuestra señora de los Corrales.

Como el caudal restante resulta insuficiente para construir la ermita sugerida por su hermana Mª Ana en la finca donde vivieron sus padres en Villapresente y dejar atendida su decencia y mantenimiento, decide hacer un retablo en la Iglesia Parroquial de Villapresente, dedicado a San Miguel y Santa Ana.
Su tallado en madera y su colocación ascienden a 2938 reales de vellón; con lo que quedan 43.247 reales que decide agregarlos a la Capellanía fundada por D. Antonio Valverde en 1791.

La descripción y tasación de los bienes agregados se realiza ante el actual Capellán D. Miguel Gómez de la Casa de la forma siguiente:

Fincas:

Nº	Pueblo	Lugar	Carros	Tasación
1	Quijas	Viar (Nojero)	8	1.199
2	“	“	4	400
3	“	Viar (La Serna)	2,25	396

4	“	Viar (Peredio)	3	396
5	“	Viar (Cotero)	1,5	148,17
6	“	“	1,5	132
7	“	Viar (La Espina)	7,5	907,17
8	“	Viar (La Pedraja)	4	594
9	“	Viar (Carrilejas)	8 (con 29 castaños)	550
10	“	Cerrada de lindes	5,5	786
11	“	“ “	2,5	275
12	“	“ (Las Juntas)	3	322
13	“	“ (Armenol?)	2,5	192,17
14	“	“ “	3 y 6 brazas	368,17
15	“	“ “	1,5	148,17
16	“	“ (Requesto?)	1	100
17	“	“ (Canal)	1 y más varas	100
18	“	“ (La Bermejona)	1 y más varas	165
18	“	Sta. María(La Iglesia)	3,75	606
20	“	“ (Torrejón)	2	176
21	“	“ (La Ensenada)	8,75	770
22	“	“ (La Solallera)	5,5	544,17
23	“	“ “	1,5	220
24	“	Llera de los Cocinos	8	616
25	“	Llosa de los Perales	6	891
26	“	Losa de Carnaretra	1,5	148,17
27	“	Solallosa	¿? 25 robles	550
28	“	La Peluca	¿? 6 robles	270
29	“	Llosa de Lauro	¿? 13 castaños	75
30	“	Las Rozas	2	364
31	“	Baldecaranco	21	2.148
32	“	“ “ “	2	200
33	“	“ (Caranco)	4	528
34	“	“ (Las Rivas)	5	605
35	“	La Riva	2,5	286
36	Valles	Solar de Miguel Gutiérrez	5	770
37	“	La mies de dicho lugar	10	1.320
38	Cerrazo	Solar de Placido (Guilera)	3,5	400
39	“	Roza (La Portilla)	2	200
40	“	Guilera	5	1.000
41	“	“	2	400
42	Barcenac.	Casa, pajar, caballería y huerto		5.000
			Total	**25.262**

Censos:

Nº	**Otorgada por…**	**Lugar**	**Reales**
1	Juan de Ceballos Castañeda	Somahoz	440
2	Cristóbal Fdez. de Monasterio y esposa	Somahoz	440
3	Santiago García del Solar y esposa	Somahoz	330
4	Melchor Fdez. de Monasterio y esposa	Somahoz	550
5	Alberto Ceballos e hijo	Somahoz	800
6	Fernando Fdez. de Monasterio y esposa	Somahoz	1.100

7	Jacinta Fdez. de Monasterio	Somahoz	600
8	Melchor Díaz de Quijano y esposa	Somahoz	1.800
9	Cayetano de Cos su esposa	Somahoz	600
10	Pedro y su mujer María de Cos	Somahoz	500
11	José de Cos	Somahoz	550
12	Damián Gutiérrez Calderón y esposa	Los Corrales	500
13	Antonio Pérez del Hoyo	San Mateo	330
14	Manuel Ceballos	San Mateo	330
15	Fco. Antonio de ceballos y esposa	Barros	2.200
16	José de Riaño y esposa	Barros	1.400
17	Diego Gutiérrez Vargas y esposa	Los Corrales	440
18	Domingo Gutiérrez Quijano y esposa	Birlla?S. Felices	330
19	Blas y Fco. Díaz (padre e hijo) y yerno	Jaén y Rivero	660
20	Isabel de Campuzano	Rivero	330
21	Pedro A. de Riva Velarde y esposa	San Felices	1.600
22	Lorena de Campuzano Cos	Llano	850
23	Antonia González Quijano	Sopenilla	660
24	Blas López de Rivero y esposa	Rivero	700
25	Juan de Ceballos y esposa	Tarriba	400
26	Juan Laguillo y Juan A. Glez. de la Barcena	Mata- S. Felices	330
27	Juan Laguillo y Juan A. Glez. de la Barcena	Mata- S. Felices	550
28	Manuel Gutiérrez de Quijano y yerno	So Villa	440
29	Cristóbal de Agüera y esposa	Quijas	330

Todo suma cuarenta y seis mil cuatrocientos nueve reales de vellón que agrego a la Capellanía de Ntra. Sra. de la Guarda de Villapresente.

Será obligación del Capellán celebrar en la referida ermita de Ntra. Sra. de la Guarda once misas con sus respectivos responsos las siguientes festividades locales:

- 17 de Enero: San Antonio Abad
- 24 de Enero: Ntra. Sra. de la Paz
- 1 de Marzo: Santo Ángel de la Guarda
- Viernes de Pasión: Ntra. Sra. de los Dolores
- 2 de Abril: San Francisco de Paula
- 27 de Julio: San Pantaleón
- 16 de Agosto: San Roque
- 25 de Agosto: San Luís
- 4 de Octubre: San Francisco de Asís
- 26 de Noviembre: Desposorios de María Santísima y San José
- 10 de Diciembre: Ntra. Sra. de Loreto

Y en la Iglesia de San Juan Bautista, cuatro misas más:

- 8 de Mayo: Aparición de San Miguel
- 28 ó 29 de Julio: a la Gloriosa Santa Ana
- 29 de Agosto: Degollación de San Juan Bautista
- 6 de Diciembre: Misa cantada en honor a San Nicolás de Bari. 3

(3): todos estos datos están disponibles en el mencionado Libro de Fundación de la Capellanía y Obra Pía de Primeras Letras.

Testamento de Mª Luisa Ruiz de Peredo

Mª Luisa Ruiz de Peredo dicta testamento el 21 de Agosto de 1794, ante el escribano y Alcalde Mayor D. Benito González Tánago y ante siete testigos, vecinos del pueblo: Vicente González Peredo, Fernando Fernández de San Salvador, Tomás Serna, Juan Sánchez de la Torre, Fernando González de la Sierra, Fernando Alonso de la Sierra y Manuel Fernández. Nombrando albaceas para el cumplimiento del testamento, a su muerte, a D. Manuel de Agüera Bustamante, vecino de Barcenaciones y Caballero de la Orden de Carlos Tercero; y a D. Miguel Gómez de la Casa, Capellán de la ermita de Nuestra Señora de la Guarda.

El testamento se manuscribe en 56 páginas de papel común selladas con un timbre de veinte maravedíes cada una y cosidas en un cuadernillo con hilo blanco, que se guarda en un sobre hasta el día de su muerte el 25 de abril de 1795, en su casa de Villapresente a los setenta años de edad.
Con todos los anteriormente citados se hacen públicas sus últimas voluntades:
En primer lugar, manifiesta fervorosa y reiteradamente su fe cristiana y solicita ser enterrada en la Capilla Mayor del Convento de los Padres Dominicos de Nuestra Señora de las Caldas, donde yacen su madre y su hermana Ana Mª.
En segundo lugar, solicita a sus albaceas que se aseguren de contratar las siguientes misas y dar limosna de cuatro reales de vellón por cada una de ellas.

Cantidad	Lugar
500	Convento de los Padres Dominicos de Ntra. Sra. de las Caldas
400	Convento de San Francisco de Santander
200	Convento de San Francisco de San Vicente de la Barquera
400	Convento de los Padres Dominicos Regina Coelli de Santillana
50	Ermita de Nuestra Señora de la Guarda de Villapresente
10	Iglesia de San Juan Bautista de Villapresente

En segundo lugar aclara que muere sin herederos ascendentes ni descendentes, pero que quiere donar determinadas cantidades a algunos parientes lejanos y vecinos:

Reales vellón	Herederos
750	Joaquín González de la Sierra
750	Felipe González de la Sierra
1750	Rosa Mª González de la Sierra
750	María de Huerta
1000	A las dos hijas de Josefa Sánchez, de Suances
1000	Manuela González de Peredo
1000	Josefa González de Peredo
1000	María Pérez de Villa
1000	Fernando Pérez de Villa
500	Benito González Labandero
500	María González Labandero
2000	Francisca (viuda de Barcenaciones)
2000	Hijos de Dª Teresa Díaz de Liaño (Josef, Manuela y Mª Antonia)
1000	Hijo de Benito Díaz de Liaño
1000	María García (mujer de Juan Sánchez)
1000	Manuela Ruiz de la Guarda

1000	María Ruiz de la Guarda (impedida)
320	Francisca Antonia de Villa (y la perdono lo que debía a mi hermano)
300	Francisco Ruiz de la Guarda
100	Rosa Sánchez de la Torre
100	María del Río
100	Mª Ana del Corral (mi actual criada)

También hace donación de los siguientes prados:

Carros	Lugar	Heredero
3	La Dreda	María Pérez de Villa
3	Barcenaciones	Francisca (viuda de Barcenaciones)
10 6,5 6 4,5 5 9	Las Puentes Las Puentes Traslatorre La Tabla El Pontón Pedro Benito	Josefa del Valle (30 años criada mía)
4	Las Puentes	Vicente y Alejandro González de Cueto
	Las Llamas	Hospital Villa de Santillana
4,5	La Jerra	Alejandro Fernández de Cueto
20	La Jerra	Ermita de Ntra. Sra. de la Guarda
7,5		Misa perpetua por San José en la ermita de la Guarda
11,5	Las Puentes	Ermita Ntra. Sra. de la Guarda

Solicita de sus albaceas la creación de una **Obra Pía perpetua para dotar y casar a huérfanas pobres** con una subvención de cien reales a cada una de ellas, hasta cubrir las rentas aportadas por una casa que tiene en la "calle Compañía de Santander".
También se destinará a dicha Obra Pía un censo de dos mil ducados contra el Concejo de Barcenaciones y otro censo de doscientos setenta y cinco ducados contra los pueblos del Valle de Reocín.
En primer lugar, se emplearán dichas rentas en el mantenimiento y arreglo de la vivienda y el resto se repartirá en la Obra Pía con una serie de prioridades:
-Sus parientes hasta quinto grado.
- Preferentemente huérfanas pobres de Villapresente, Quijas o Barcenaciones.
- Que tengan entre quince y cuarenta años.
-Preferencia de los réditos obtenidos en los censos para aquellas doncellas huérfanas que decidieran hacerse religiosas.
Aclara que el cura párroco de Quijas, D. Benito Agüeros, creó un Bínculo de mil cinco ducados sobre el que existen algunas disputas y problemas de sucesión que le gustaría dejar claros y resueltos.
Así mismo declaro que esta casa en que vivo recae por mi muerte en D. Manuel Rafael Ruiz de Peredo, ausente en los Reinos de Indias y ciudad de México, como hijo de D. Vicente Ruiz de Peredo y nieto de D. Juan Antonio Ruiz de Peredo.
También quiere aclarar que cuando se casó su hermana Francisca con Josef Gómez del Corro la dio una dote de ochenta mil ducados, y una vez muerta reclamó a su cuñado dicha cantidad, pero apenas le ha devuelto la mitad, rogando a los albaceas continúen con el litigio.
A**grego a la Obra pía del Valle** fundada por su hermano Francisco con las siguientes aportaciones:

-Dos castañeras en el sitio de la Brañona de Pedro Benito.
-Una castañera en el prado de las Rozas de Quijas.
-Una castañera en el prado de Juan Fernández en el sitio de Elguera.
-Los cuarenta mil ducados que le debe su cuñado Josef Gómez del corro, si se recuperan.
-El dinero, alhajas, bienes raíces y cualesquiera otros bienes y acciones que se encontrasen después de mi fallecimiento y que yo no hubiese puesto expresamente en las cláusulas anteriores.

Otras donaciones:

- Un censo de treinta ducados contra domingo González y Maria Fernández de Quijas a favor del Beaterio de San Lázaro en Riocorbo, para la decencia de su ermita.
- Otro censo de treinta ducados contra Cristóbal Bustamante Velarde de la Veguilla, que dona a la ermita del Santo Cristo de las Penas de Villapresente.
- Censo para repartir sus réditos entre los pobres de Villapresente el día de San Roque.
- Con la renta de un prado de seis carros y medio, arriba del Pontón crea un aniversario perpetuo en la iglesia de San Juan, el día de San Francisco de Asís, por las Animas.
- Con los réditos de un censo de mil ducados impuesto al dos por ciento contra el Concejo de Valles, crea un aniversario perpetuo en la Iglesia Parroquial de Quijas a favor de las Animas del Purgatorio, pagando por cada misa cinco reales de vellón.
- Crea una misa perpetua por su alma el día de San Gregorio en las Caldas, su limosna de cuatro reales de vellón por cada una, y los correspondientes responsos en los días acostumbrados; y que alumbren su tumba con dos cirios por espacio de seis años. Lega a su criada Ana, que es devota de Riocorbo, ciento cincuenta reales para que se encargue de ello.

Dª Josefa del Valle fue su criada durante más de treinta años y agradecida a sus servicios la dona:

- Un prado en el Cañanco de Villapresente y otro en Rozamayor, la Veguilla.

Dos cargas de maíz; un cerdo, el mejor que dejare a mi muerte; tres calderas, una grande y dos pequeñas; dos arcas y una tina que se hallan en el cuarto de la cocina que cae a la huerta, con la ropa que tuviere dentro; una cama compuesta de jergón, colchón, dos sábanas, cobertor y colcha, con una almohada y funda; y declaro que la citada Josefa tiene suyas propias dos vacas, la una con su cría y la otra preñada, y llamadas Galana y Morena, y un rechado, lo que quiero se la entregue y cuales quiera otras crías que le pertenecieran hasta mi muerte; y como puede suceder muy bien que hasta entonces, fallezcan o vendan algunas de las enunciadas reses, quiero que en este punto se la crea por su palabra, mediante las mucha satisfacción y confianza que en ella tengo, entendiéndose que con los apuntados bienes y ropas quedan recompensados los que de esta forma introdujo y compró sin que en esta razón tenga más que pedir, a excepción de lo que pareciere ser de su cuerpo y para vestirse. Que de las ropas que se encontrasen y dejare al tiempo de mi muerte, pagadas y entregadas, que sean las que particularmente dejo legadas, elija mi criada Josefa del Valle el vestido que muy bien la acomodase de los que yo acostumbro traer, con inclusión de camisa, enaguas, medias y zapatos, y que todas las demás ropas, de cualquier calidad que sean

También lega a su otra criada, Mª Ana del Corral, doce sábanas, un jergón y una almohada.

En el Archivo Histórico de Santander existen las justificaciones de cuentas de la Obra Pía “Huérfanas”. La copia de una de ellas la adjuntamos continuación:

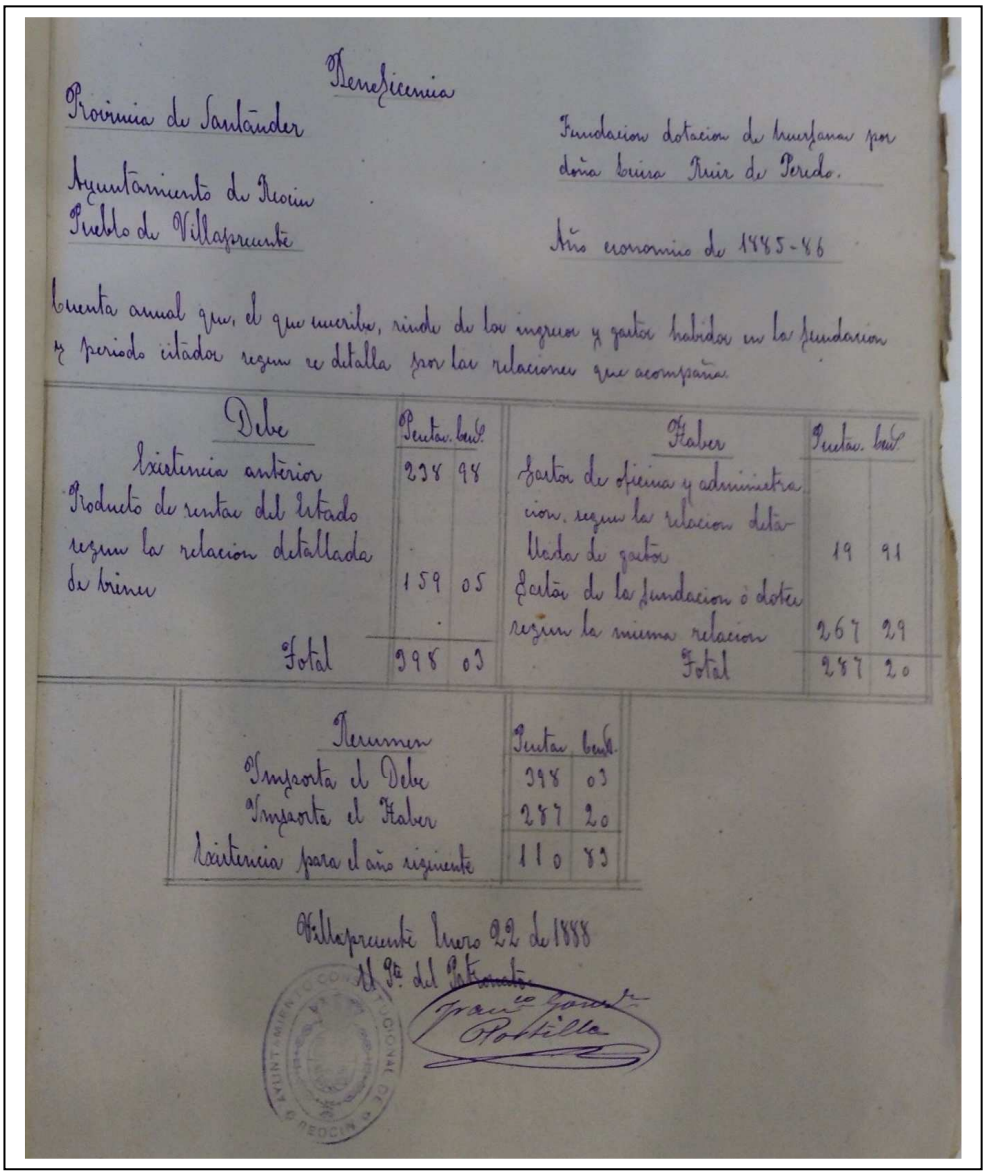

Beneficencia

Provincia de Santander

Ayuntamiento de Reocin
Pueblo de Villaprunte

Fundacion dotacion de huerfanas por doña Luisa Ruiz de Peredo.

Año economico de 1885-86

Cuenta anual que, el que suscribe, rinde de los ingresos y gastos habidos en la fundacion y periodo citados segun se detalla por las relaciones que acompañan.

Debe	Pesetas	Cts.	Haber	Pesetas	Cts.
Existencia anterior	238	98	Gastos de oficina y administracion, segun la relacion detallada de gastos	19	91
Producto de rentas del Estado segun la relacion detallada de bienes	159	05	Gastos de la fundacion ó dotacion segun la misma relacion	267	29
Total	398	03	Total	287	20

Resumen	Pesetas	Cts.
Importa el Debe	398	03
Importa el Haber	287	20
Existencia para el año siguiente	110	83

Villaprunte Enero 22 de 1888
El Sr. del Patronato
Francisco Gonzalez Portilla

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REOCIN

El Humilladero del Monío

La gran religiosidad de la familia Ruiz de Peredo queda reflejada en sus testamentos con continuas expresiones de fe, con cientos de misas pagados por su salvación, con la cesión de sus bienes a las Capellanías y las Obras Pías y su generosa colaboración en el mantenimiento de Iglesias, conventos y ermitas.
Fue la última voluntad de Ana María Ruiz de Peredo, y así se lo encarga a su hermana Mª Luisa, que hiciese en la casa de sus difuntos padres un oratorio o ermita dedicada al Arcángel San Miguel y a Santa Ana.
Mª Luisa alegando insuficiencia económica para la construcción y mantenimiento de tal ermita, encarga un retablo de madera, dedicado dichos Santos, para colocar en la Iglesia de San Juan Bautista.
No sabemos muy bien en qué fecha, ni por encargo de quién se construyó en la finca de los Ruiz de Peredo, en el cruce de caminos y al borde del regato de Monío, un sencillo humilladero, que sospechamos pudiera ser el de la fotografía pero no tenemos certeza de ello.
¿Tiene algo que ver el humilladero con la petición de Ana Maria? ¿Ya estaba antes?

En 1931 vivían en la casona del Monío D. Francisco González Gallo y su esposa Dª. Veneranda Argüeso Gutiérrez. A petición del Ayuntamiento acceden al derribo del humilladero para la construcción de un abrevadero para el ganado y un lavadero público. Firmando ambas partes el siguiente contrato de cesión y condiciones para el proyecto:

PROVINCIA DE SANTANDER AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CONTRATO PRIVADO DE CESIÓN Y ESTIPULACIÓN DE CONDICIONES

En el pueblo de Villapresente, Ayuntamiento de Reocín, a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno, ante los testigos que al final se expresarán, comparecen de una parte D. Francisco González Gallo, mayor de edad, casado, labrador, propietario, vecino del citado pueblo de Villapresente.

Y de la otra, D. Antonio Ruiz González, alcalde presidente del Ayuntamiento de Reocín, en representación del mismo.
Ambas partes en pleno uso de sus facultades, manifiestan y estipulan:
1º- Que el Ayuntamiento de Reocín tiene en proyecto la construcción de un abrevadero y un lavadero público en el citado pueblo de Villapresente, cuyo emplazamiento ha sido destinado en el sitio de Regato del Monío, para lo cual es necesario utilizar la plazoleta en dicho lugar de la propiedad del referido pueblo y dentro de la cual existe un pequeño edificio casi derruido, que antiguamente fue conocido con el nombre de humilladero, perteneciente al compareciente D. Francisco González Gallo.
2º- Que el citado compareciente, para dar facilidades, con el fin de que pueda realizarse el proyecto de referencia, cede al Ayuntamiento el citado edificio, con cuantos usos, costumbres y demás derechos que le correspondan, en concepto de libre de toda carga y gravamen, por el precio de cien pesetas, quedando obligado a la evinción y saneamiento de la finca, conforme a derecho.
3º- El compareciente, D. Antonio Ruiz González, en representación del Ayuntamiento, acepta esta venta, y en consecuencia entra en posesión de la citada finca, desde este acto, entregando al vendedor la cantidad que ha sido justipreciada, en buena moneda, usual y corriente, formulando formal carta de pago, recibiendo este documento en señal de propiedad y posesión.
4º- El Ayuntamiento de Reocin, queda obligado a realizar las obras proyectadas en el indicado lugar sin que pueda cambiarse el emplazamiento designado, y como para efectuarse es necesario utilizar las aguas procedentes del citado regato de Munío, en el sitio conocido de la Cueva, en cuyo lugar deberá efectuarse la toma de agua para el citado abastecimiento del lavadero y abrevadero, y a cuyo efecto se conviene estipula.
a) Dentro de la Cueva o sitio por donde existe el alumbramiento de las aguas, se construirá una pequeña arqueta de toma de las aguas por medio de una tubería de cinco centímetros de diámetro, para lo cual se procurará adquirir la altura necesaria.
b) el agua se conducirá por una tubería del diámetro antes indicado atravesando varias fincas particulares, pero sin necesidad de pasar por la finca del Sr. Gallo, conocida por el nombre del Solar del Sr. Gallo, conocida por el nombre de solar arrimado a su casa vivienda.
c) el resto de las aguas de dicho manantial continuará su curso actual con el fin de puedan ser aprovechadas por el citado Sr. Gallo, en los usos que tiene en la actualidad, en igual forma, cuyo cauce no podrá ser variado ni interceptado por ninguna de las partes, con el fin de evitar que en las grandes crecidas, pueda ocasionar perjuicios a las obras que se construyan y a las fincas colindantes.
d) La fuente llamada de Pedro Benito se conducirá a una plazoleta existente en el sitio llamado Cruzacaminos, frente por frente a la entrada de la casa vivienda del Sr. Gallo, para dar mas facilidades al vecindario para que haga usos de las mismas.
5º- El compareciente D. Francisco González Gallo, acepta las condiciones estipuladas, toda vez que con ellas no se le causa perjuicio alguno y en esta forma, podrá realizarse el citado proyecto, quedando obligado a no poner dificultad alguna para el aprovechamiento de las aguas en él sitio de la Cueva, en la forma prevenida, ni para el desagüe del lavadero ni de la fuente de Pedro Benito, si hubiera necesidad de conducir por las alcantarillas que atraviesan sus fincas.
Así lo tienen convenido los expresados comparecientes, ante la comisión que al efecto designó la Corporación D. José Manuel Ruiz Cueto.
D. Eduardo Amodia Gutiérrez y D. Saturnino Hoyos Ruiz, los cuales en unión de los comparecientes, firman el presente documento por duplicado, para que ambas partes, a los efectos estipulados. El Compareciente.- Francisco G. Gallo, El Alcalde.- Antonio

Ruiz. La Comisión. J. M. Ruiz, E , Amodia, Saturnino Hoyos.- ES COPIA DE SU ORIGINAL

Reocín a 27 de Enero de 1970

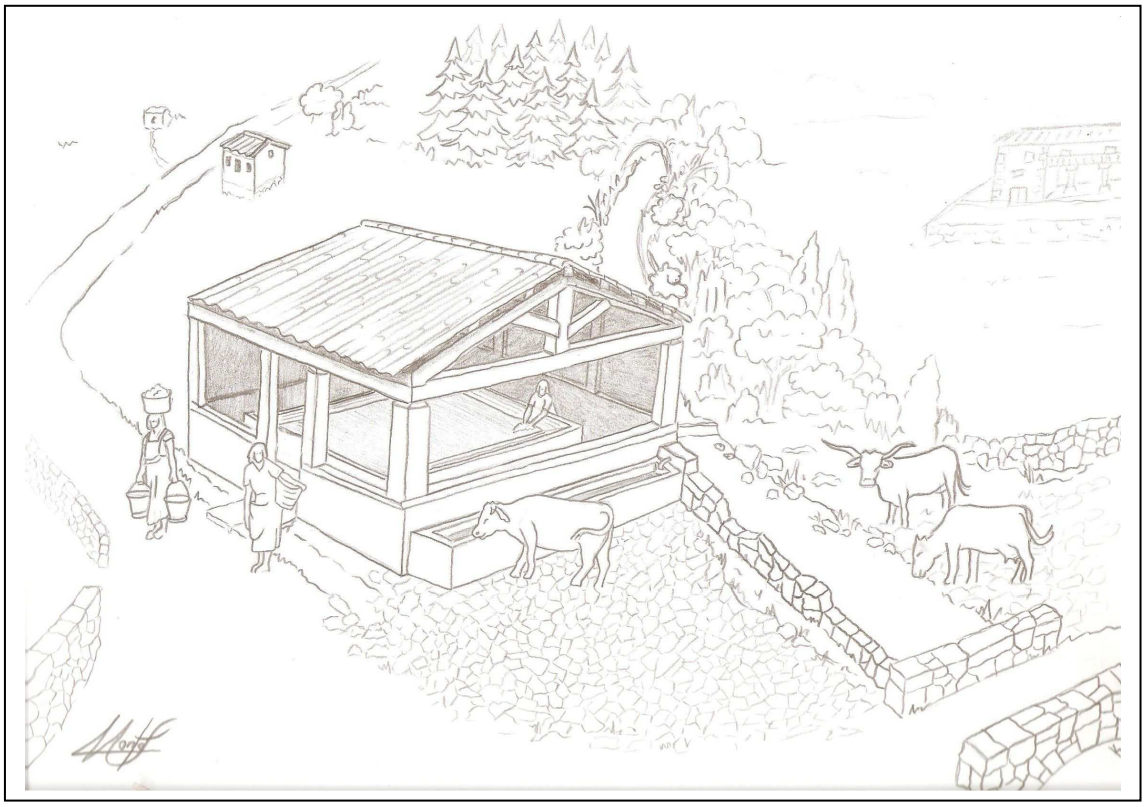

Durante muchos años, el lavadero del Monío fue utilizado por las mujeres de Villapresente para realizar sus coladas, constaba de dos departamentos: uno para el lavado con jabón y otro para el aclarado final.
Las vacas que acudían al abrevadero lo hacían en la pileta destinada a tal fin o directamente del regato.
Cuando en 1953 se realiza el nuevo proyecto de traída de aguas, su uso disminuye.
Actualmente es un edificio restaurado sin finalidad propia, pero conservado y respetado como reliquia del pasado.

Del mismo modo que lo es “la fuente de Gallo”

También fue importante el traslado del regato de Monío que pasaba por el medio de la finca y se encauzó por la orilla oeste, al borde de la carretera.

Después de Veneranda Argüeso y Francisco González Gallo, vivió en la casona su hija Lola, hasta que a finales del siglo XX la casa y las fincas adjuntas fueron vendidas a “Gamigo”, que convirtió la casa en almacén y llenó las dos fincas de invernaderos.

Invernaderos “Gamigo”